

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 25.908.852 pesetas para la contratación de 21 trabajadores.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al amparo del Decreto que se cita.*

Resoluciones de 20.4.94, de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por las que se conceden subvenciones del Programa A1 «Proyectos para el Empleo», reguladas en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero y Orden de 2.2.94, de la Consejería de Trabajo, sobre Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Ayuntamiento de Chauchina  
Expediente: A1-41/94-GR  
Proyecto: Desarrollo Local  
Subvención: 1.496.340 ptas.

Ayuntamiento de Beas de Guadix  
Expediente: A1-33/94-GR  
Proyecto: Embellecimiento de calles y edificios  
Subvención: 748.170 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique  
Expediente: A1-62/94-GR  
Proyecto: Acondicionamiento calle y plaza de la Constitución  
Subvención: 969.882 ptas.

Granada, 20 de abril de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de subvención de intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte.: SI.13.SE/93  
Entidad: Dicosur, S. Coop. And.  
Importe subvención: 373.852 ptas.

Nº Expte.: SI.24.SE/93  
Entidad: Colegio Ruiz Elías, S. Coop. And.  
Importe subvención: 83.249 ptas.

Nº Expte.: SI.28.SE/93  
Entidad: Etisur, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Nº Expte.: SI.31.SE/93  
Entidad: Escuelas Francesas, S.A.L.  
Importe subvención: 13.959.231 ptas.

Nº Expte.: SI.35.SE/93  
Entidad: Agrícola Ntra. Sra. de Los Angeles, S. Coop. And.  
Importe subvención: 8.366.316 ptas.

Nº Expte.: SI.46.SE/93  
Entidad: La Caña de los Alamos, S. Coop. And.  
Importe subvención: 536.696 ptas.

Nº Expte.: SI.55.SE/93  
Entidad: Montajes Eléctricos Copeco, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.179.109 ptas.

Nº Expte.: SI.57.SE/93  
Entidad: Los Montes, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.208.756 ptas.

Nº Expte.: SI.60.SE/93  
Entidad: Sun Sails, S. Coop. And.  
Importe subvención: 582.486 ptas.

Nº Expte.: SI.61.SE/93  
Entidad: Olivarrera San Isidro de Gilena, S. Coop. And.  
Importe subvención: 5.538.693 ptas.

Nº Expte.: SI.61.SE/94  
Entidad: Lialybar, S. Coop. And.  
Importe subvención: 215.189 ptas.

Nº Expte.: SI.10.SE/94  
Entidad: Nazarena de Hostelería, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.589.797 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 25 de marzo de 1994, por la que se regulan ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 8 de abril de 1994, y en base a la delegación de competencias acordada por Orden de 12 de enero de 1994, y en base a la delegación de competencias acordada por Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa,

### RESUELVO

Primero. Convocar con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud para 1994, ayudas para la organización de reuniones de interés, científico-sanitario, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por Orden de 25 de marzo de 1994.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar a quienes resulten beneficiarios/as, será de un millón de pesetas.

Tercero. El otorgamiento de las ayudas objeto de la presente convocatoria se ajustará al procedimiento establecido en la Orden que se menciona en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1994.- El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.

**RESOLUCION de 29 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.**

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección General el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes —modificación, prórroga, actualización—, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 29 de abril de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 13 de abril de 1994, por la que se convocan becas para la formación de personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, para los Centros de Investigación de Andalucía.**

La necesidad de personal cualificado en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma ha aumentado considerablemente en los últimos años como resultado de las actuaciones de Política Científica encaminadas al crecimiento y consolidación del sistema científico y tecnológico de Andalucía.

Siguiendo la línea emprendida con el Plan de Formación de Personal Bibliotecario es aconsejable extender el programa a otros colectivos del tratamiento de la información que desempeña importantes tareas en el desarrollo de la investigación. Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la Formación de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, para los Centros de Investigación de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo o esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO, ARCHIVERO Y DOCUMENTALISTA, PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACION DE ANDALUCIA

Primera. Objetivos. Las becas para la Formación de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en las bibliotecas, archivos y centros de documentación de los Centros de Investigación de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Licenciado por Facultad Universitaria, Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior, Diplomado por Escuela Universitario o Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Tercero. Dotación de las becas. La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 70.000 pesetas brutas mensuales.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de los becas será de un año improrrogable.

Quinto. Carácter de los becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas Becas es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciaciones o las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones de disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones y dentro del plazo que en la misma se establezca.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de dicha Consejería en Avda. República Argentina 21, B, 41071 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, Ley 6/1983 de 21 de julio, (BOJA núm. 60 de 29 de julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo-Común.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Fotocopia del Título.

d) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la biblioteconomía, archivística o documentación científica, acompañado de los correspondientes certificaciones.

e) Indicación de la provincia a la que pretende quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

a) Nivel de formación previa en biblioteconomía, archivística o documentación científica.

b) El expediente académico.